



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

San José, 21 de setiembre de 2020  
DM-DJO-1834-2020

**Señora  
Emilia Navas Aparicio  
Fiscal General de la República  
Poder Judicial  
S.D.**

Estimada Señora Fiscal General:

Tengo el agrado de saludarla muy cordialmente con ocasión de referirme a la presunta denuncia interpuesta contra las señoras Adriana Solano Laclé, en condición de Presidenta de la Comisión Calificadora del Servicio Exterior de la República y Natalia Córdoba Ulate, en condición de Directora Jurídica, así como contra el suscrito, en condición de Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, la cual ha sido mencionada por algunos medios de comunicación, sin que a la fecha tengamos conocimiento formal de la misma.

La denuncia presuntamente versaría sobre el posible nombramiento del señor Luis Eduardo Salazar Muñoz, como Agregado Interno del Régimen del Servicio Exterior.

Sobre el particular, considero oportuno dirigirme al Ministerio Público, con el mayor respeto, para señalar los siguientes puntos:

1. El ingreso a la carrera diplomática y su profesionalización, inicia por un procedimiento denominado Concurso por Oposición, así regulado mediante los artículos 13, 14, 15 y 16 del *Estatuto del Servicio Exterior*, Ley 3530, del 5 de agosto de 1965, y el *Reglamento del Concurso de Oposición y el Ingreso a la Carrera del Servicio Exterior*, Decreto Ejecutivo No.39127-MRREE, del 21 de agosto de 2015 y sus reformas.
2. Mediante el oficio DVMA-003-2018, del 9 de enero de 2018, el señor Jorge Gutiérrez Espeleta (q.d.D.g), otrora Viceministro Administrativo, solicitó conformar la Comisión Ad Hoc para organizar y calificar el concurso por oposición N°I-2018 para el ingreso al Servicio Exterior de la República. **Ver anexo 1.**
3. El 05 de febrero de 2018, se publicó en el periódico La Nación, la convocatoria al concurso por oposición I-2018. **Ver anexo 2.** En esa misma



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

fecha, los requisitos, términos y condiciones del concurso fueron publicados en el sitio web del Ministerio. **Ver anexos 2 y 3.**

4. Mediante oficio CAH-013-2018, del 19 de octubre de 2018, la Comisión Ad Hoc remitió al Despacho de la señora Epsy Campbell Barr, entonces Canciller de la República, los resultados finales del concurso I-2018<sup>1</sup>. **Ver anexo 4.**
5. El 26 de noviembre de 2018, se publicó en el sitio web del Ministerio el registro de elegibles generado del concurso por oposición N°I-2018, el cual estuvo integrado por las 26 personas postulantes que aprobaron el concurso con una nota superior o igual a 75%. **Ver anexo 5.** Cabe destacar que en el concurso por oposición N°I-2018, participaron un total de 110 personas.
6. Según los registros respectivos, el señor Salazar Muñoz obtuvo una calificación de 77,9 y se ubicó en la posición No.17 del registro de elegibles. No obstante, es importante indicar que el concurso por oposición N°I-2018 no previó criterios de prelación para la selección dentro de dicho registro, por lo que los nombramientos realizados no han atendido la ubicación dentro del mismo. **Ver anexos 4 y 6.**
7. Entre la fecha de publicación de este registro de elegibles, 26 de noviembre de 2018, y el 1 de setiembre de 2020, se nombraron 23 personas del registro de elegibles en cuestión, para iniciar su periodo de prueba. **Ver anexo 7.** De estas 23 personas, 22 ya finalizaron su año de prueba, e ingresaron a la carrera diplomática. **Ver anexo 8.**
8. Mediante oficio CCSE-069-2020, del 21 de agosto de 2020, la Comisión Calificadora del Servicio Exterior recomendó proceder al nombramiento de las 3 personas que aún integran el registro de elegibles, dada la existencia de códigos presupuestarios correspondientes a la categoría de Agregado en Servicio Interno, mismos que permitirían el inicio de su periodo de prueba. Entre estas personas, se encuentra el señor Salazar Muñoz. **Ver anexo 9.**

---

<sup>1</sup> En el referido oficio, se informa del puntaje obtenido en el concurso por oposición I-2018, por parte del señor Suárez Baltodano Pedro, sin embargo, este no fue incorporado en el registro de elegibles derivado del concurso por oposición en cuestión, por cuando él formaba parte del registro de elegibles del concurso por oposición I-2016, y su participación en el concurso por oposición I-2018, tenía como objetivo mejorar la nota de participación en dicho concurso. Lo anterior, según se dispuso en la convocatoria del concurso por oposición I-2018, en el apartado 2.3.



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

9. De esas tres personas que aún integran el registro de elegibles, dos de ellas son profesionales en Relaciones Internacionales y una en Derecho. En reuniones varias, las Direcciones sustantivas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección General de Política Exterior, Dirección de Cooperación Internacional, Instituto Diplomático, Dirección del Servicio Exterior, Dirección Jurídica) presentan sus requerimientos de recurso humano y en esa línea, de acuerdo a los perfiles profesionales y a las necesidades institucionales, es que se toma la decisión de asignación de los funcionarios que inician su periodo de prueba.
10. En atención de la recomendación indicada en el apartado tras anterior, mediante oficio DM-1643-2020 del 28 de agosto de 2020, el Canciller, Rodolfo Solano Quirós, instruyó realizar las acciones pertinentes con el propósito de nombrar a las 3 personas que aún integran el registro de elegibles en cuestión. Entre esas tres personas se encuentra el señor Salazar Muñoz, con fecha prevista de nombramiento el 1 de octubre de 2020. **Ver anexo 10.**
11. Mediante oficio DM-1685-2020, del 4 de setiembre de 2020, el Canciller, Rodolfo Solano Quirós, solicitó a la Dirección General suspender, hasta nuevo aviso, la tramitación de la instrucción girada con oficio DM-1643-2020. Lo anterior, ya que se estimó pertinente solicitar a la Comisión Calificadora de Servicio Exterior que, en conjunto con la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, se proceda a la revisión de los requisitos de nombramiento respecto de las 3 personas que a la fecha se encuentran en el registro de elegibles del concurso por oposición I-2018. **Ver anexo 11.**
12. Mediante oficio DM-1686-2020, del 4 de setiembre de 2020, el Canciller, Rodolfo Solano Quirós, instruyó a la Comisión Calificadora del Servicio Exterior y a la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, a efecto de que se proceda a la verificación de los requisitos de nombramiento de las 3 personas que aún integran el registro de elegibles en cuestión. Particularmente, les encomendó verificar si estas personas tienen condenatorias por delitos penales con sentencias en firme o causas penales abiertas en condición de imputados. **Ver anexo 12.**
13. Mediante oficio DM-1833-2020, del 21 de setiembre de 2020, el Canciller, Rodolfo Solano Quirós, solicitó criterio a la Procuraduría General de la República, respecto a si es procedente nombrar a una persona como



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

aspirante de ingreso al Servicio Exterior de la República, para que inicie el periodo de prueba correspondiente, cuando esta forma parte del registro de elegibles construido mediante la realización de un concurso por oposición, por cuanto superó todas las etapas de dicho concurso de forma satisfactoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 del *Estatuto del Servicio Exterior*, Ley 3530, del 5 de agosto de 1965, y del *Reglamento del Concurso de Oposición y el Ingreso a la Carrera del Servicio Exterior*, Decreto Ejecutivo No.39127-MRREE, del 21 de agosto de 2015 y sus reformas. Lo anterior, a pesar de que tal persona sea parte de una investigación judicial por la presunta comisión de delitos contra la función pública, sin que a la fecha de nombramiento exista en su contra condenatoria por delito con sentencia en firme o siquiera, causa penal abierta en condición de imputado. **Ver anexo 13 y 14.**

Bajo este marco fáctico, y de conformidad con la normativa vigente y aplicable, se tiene debidamente acreditado en el expediente respectivo lo siguiente:

1. El señor Salazar Muñoz cumplió con los requisitos, términos y condiciones del concurso por oposición N°I-2018.
2. Al día de hoy, en el registro de elegibles del concurso por oposición N°I-2018, se mantienen únicamente 3 aspirantes de ingreso al Servicio Exterior de la República. Entre estas personas, se encuentra el señor Salazar Muñoz.
3. En los próximos días se verificará el cumplimiento de los requisitos de nombramiento de las 3 personas que aún integran el registro de elegibles del concurso por oposición N°I-2018. Particularmente, se verificará si estas personas tienen condenatorias por delitos penales con sentencias en firme o causas penales abiertas en condición de imputados.
4. Si bien la instancia técnica competente, a saber, Comisión Calificadora del Servicio Exterior, recomendó proceder con los nombramientos de los 3 aspirantes de ingreso al Servicio Exterior de la República que aún se mantienen en el registro de elegibles del concurso por oposición N°I-2018, esto no se hará efectivo hasta que se realicen las verificaciones detalladas en el apartado anterior.
5. Adicionalmente, en el caso del señor Salazar Muñoz, se observará el criterio que emita la Procuraduría General de la República, ante la consulta realizada por este Despacho.



*República de Costa Rica*

*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

Estimada Señora Fiscal General:

Como resultado del Concurso por Oposición N°1-2018, al cual acudieron 110 personas, quienes aportaron atestados, realizaron exámenes, entrevistas y pruebas psicológicas, 26 de ellas lograron notas superiores a 75, lo que les permitió conformar el registro de elegibles. Esto ha permitido que, a la fecha, 22 personas finalizaran su año de prueba y pudieran ingresar a la carrera diplomática, y 1 persona esté próxima a iniciar el año de prueba.

La circunstancia de que el señor Salazar Muñoz se encuentre en el registro de elegibles para realizar el año de prueba, previo a su ingreso a la carrera diplomática, deviene de su participación en un concurso por oposición, que es un concurso público, y del cual superó todas las etapas de forma satisfactoria.

No obstante lo anterior, este Despacho adoptó acciones adicionales en aras de garantizar la idoneidad técnica y la solvencia moral del señor Salazar Muñoz, de previo a materializar cualquier nombramiento a su favor, acciones que aún están en trámite.

Hasta tanto no se cuente con el criterio de la Procuraduría General de la República que ratifique el accionar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el procedimiento de nombramientos para aspirantes al año de prueba producto de un concurso por oposición para el ingreso a la carrera diplomática, el nombramiento del señor Salazar Muñoz, de cumplir con todos los requisitos legales, no se materializará.

De requerirse mayor adición y/o aclaración, quedo a su entera disposición.

Aprovecho esta oportunidad para renovarle, Señora Fiscal General, las muestras de mi mayor consideración, estima y respeto.

**Rodolfo Solano Quirós**  
**Ministro de Relaciones Exteriores y Culto**